



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 169-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra 31 de mayo del 2024



VISTO: El Expediente N° 0003751, que contiene el Informe N° 012-05-2024-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 270-05/2024-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 31 de mayo del 2024; emitida por Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas por la citada norma, y complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. La fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la precitada norma.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades; programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, de conformidad con el literal v) del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Directiva, la Programación Multianual Presupuestaria es proponer la desagregación en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;



Que, conforme al literal i) del numeral 2.1 del precitado artículo 2, la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación económica de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias y a estructura funcional programática (EFP);



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, en el marco de lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Directiva, para el caso de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz IPRESS de nivel II-2; a fin de garantizar los productos, resultados esperados y los indicadores de desempeño que aporten en cada fase de la programación y reflejen en si las funciones de la dicha comisión presidida por el Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico, a cargo del Jefe de Equipo de Programación y Presupuesto, Jefe de Equipo de Inversiones, Jefe de Equipo de Costos y Jefe de Equipo de Planes, Coordinadores de Programas Presupuestales, Jefe de Oficina de Administración, Jefe de Unidad de Logística, Jefe de Unidad de Personal, Jefe de Unidad de Economía, Jefe de Servicios Generales y Jefe de Unidad de Estadística e Informática;



Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, y dispone la culminación de sus trabajos y la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante el Pliego MINSA; así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite y suscribe el mediante INFORME N° 012-05/2024-OPE-HCLLH/MINSA, a través del cual propone y recomienda la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", , la misma que llevará a cabo el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el período 2025 - 2027, en el marco de lo tipificado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Con el visado de la Oficina Planeamiento Estratégico, de la Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de sus facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2025 - 2027 de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la cual está integrada por los siguientes miembros:



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 169-03/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral



- El Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien la preside.
- La Coordinadora del Equipo de Presupuesto.
- La Coordinadora del Equipo de Planeamiento.
- La Responsable de la Unidad Formuladora.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Unidad de Logística.
- La Jefa de la Unidad de Personal.
- Los Coordinadores de los Programas Presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión, para el desarrollo de sus acciones y para la culminación de estas, se rige por las disposiciones establecidas Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la "Comisión Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión inicia sus actividades a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDLC/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Asesoría Jurídica
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.